**RESOLUCION EXENTA N ° 015/ 1788**

**REF:** Adjudica Licitación Pública menor a 100 UTM para la adquisición de Servicio de Reparación y Mantención de J.I. "RAYITO DE SOL", VICUÑA, IV Región Coquimbo.

**LA SERENA. 07 DE OCTUBRE DEL 2009**

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301 de 1970 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Fuerza de Ley N° 1/19.653 sobre Probidad Administrativa, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley 17.301; la Resolución N° 015/1600/2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/26 de 04/02/2000 y N° 015/172 de 20/08/2001, Resolución Exenta N° 015/0175 de 27/08/2001, Ley N° 19.886 del 29/08/2003 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios (Ley de Compras Públicas y Reglamento), Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado Resolución Exenta N° 1046 del 09/07/2004 Procedimientos de visación en Contraloría Interna, Resolución Exenta N° 015/0473 de 30/03/2005, Resolución Exenta N° 752 del 11/05/2005 que exime del trámite de visación a Contraloría Interna, Resolución Exenta N° 1867 del 11/05/2005 Aprueba modelos de Bases Administrativas, Resolución Exenta N° 1037 del 08/07/2005 Estructura Interna de la Junji, Resolución Exenta N° 1990 del 10/11/2005 modifica Resolución Exenta N° 1867 y las necesidades de la Institución;

**CONSIDERANDO:**

1.- Que la Resolución Exenta N° 015/**1716** del 29/09/2009 autorizó el llamado a Licitación y aprobó los Términos de Referencia para la contratación de servicios de MANTENCION Y REPARACION DE JARDIN INFANTIL "RAYITO DE SOL", establecimiento de VICUÑA, consistente en la instalación de un extractor tipo aerolit con red eléctrica e interruptor, ampliación de mesón mudador en nivel sala cuna estructurada en forma y material igual al existente, mantención y limpieza de extractor existente.

2.- Que, se publicó en el sistema ChileCompra con ID 1574-39-L109 "MANTENCION Y REPARACION J.I. RAYITO DE SOL, VICUÑA, IV REGION COQUIMBO".

3.- Que, en la Propuesta Pública participó el proveedor:

MARCELO VERA MANRIQUEZ

4.- Que la comisión de evaluación a través de Acta de Evaluación fecha 07 de Octubre de 2009, propone adjudicar la licitación 1574-39-L109 a favor del oferente: **MARCELO VERA MANRIQUEZ, RUT: 11.506.419-3**, en razón del puntaje obtenido con un valor que se ajusta al presupuesto disponible, en dónde se aplicaron los factores y ponderaciones preestablecidos, para este proceso licitatorio: J.I. "RAYITO DE SOL", VICUÑA.

**RESUELVO:**

1°.- Contrátese al Proveedor "MARCELO VERA MANRIQUEZ", RUT N° 11.506.419-3, Domiciliada en ALFALFARES 1302, LA SERENA, fono (51) 224092, CELULAR 09-4434929 email mvera@ingeycom.cl

Por el servicio que se indica en el siguiente detalle:

GOBIERNO DE CHILE
JUNJI

| Proveedor | Nombre de la Oferta | Especificaciones del Proveedor | Monto $ | IVA ($) | TOTAL ($) |
|---|---|---|---|---|---|
| Marcelo Vera Manríquez | MANTENCIÓN E INSTALACIONES EN JARDÍN INFANTIL " RAYITO DE SOL", COMUNA DE VICUÑA | SEGÚN ANEXOS | 266000 | 50.540.- | 316.540.- |
| | | (SON: TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS) | | TOTAL | 316.540.- |

2°.- Páguese al Proveedor el monto antes señalado, previa recepción conforme de los servicios y entrega de la factura por parte del proveedor.

3°.- Impútese los montos antes indicados al subtítulo 22, ítem 06, Asignación 001, Subasignaciòn 002, Programa 01, al centro de costo Región de Coquimbo del presupuesto vigente del servicio.

4°.- El Plazo de Entrega del servicio adjudicado será el señalado en el presupuesto indicado Ítem "ESPECIFICACIONES DEL PROVEEDOR".

5°.- En caso de atraso en la entrega del servicio, el proveedor se hará acreedor a una multa equivalente al 0,5% del valor neto de los elementos no entregados oportunamente, por cada día hábil de atraso, lo que se cargará administrativamente a la facturación.

6°.- El Lugar de Entrega del servicio será en cada uno de los establecimiento adjudicados por cada Proveedor.

7°. - La supervisión y control del Servicio estará a cargo de la Sub-Dirección de Gestión y Cobertura, quien certificará a través del documento **"GUIA DE RECEPCION"** el correcto cumplimiento del proveedor con anterioridad al pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

Directora Regional

GLADYS DESIREE LOPEZ DE MATURANA LUNA
Educadora de Párvulos
DIRECTORA REGIONAL

GDLML/MSV/WRG/CI/Vode
DISTRIBUCIÓN:

- Sub. Director de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad de Adquisiciones (con adjuntos)
- Peticionario
- Oficina de Partes (Original)

GOBIERNO DE CHILE
JUNJI